

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjera de  
Nacionalidad Ecuatoriana doña **Adriana Lucía  
VALVERDE ESTACIO.**

CONCEPCIÓN, 12 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 099

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, comunica mediante Oficio Ordinario N° 93 de 01 de Febrero de 2010, que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Adriana Lucía VALVERDE ESTACIO**, Pasaporte N° **0803861327**, domiciliada en Ruta 5 Sur, Kilómetro 509, Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 148° en relación con el artículo 129° y 147° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga o visación y desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 58 de 18 de Febrero de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que la Gobernación Provincial del Bío Bío, mediante oficio ordinario N° 244 de 25 de Marzo de 2010, comunica y adjunta Recurso de Reconsideración interpuesto dentro de los plazos reglamentarios por doña **Adriana Lucía Valverde Estacio**, acompañando Vale Vista Bancario por \$17.562.- (diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos), respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja al 50% de la multa impuesta, argumentando para ello que no tiene los medios económicos para cancelar el total de la multa.

4.- Que la extranjera en comento, no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña **Adriana Lucía VALVERDE ESTACIO**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Pasaporte N° **0803861327**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 58 de 18 de Febrero de 2010. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 5025853 del BancoEstado, por un valor de \$17.562.- (diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial del Bío Bío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
ASESORA JURÍDICA

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones Los Angeles
  - Gobernación Provincial del Bío Bío
  - Departamento Jurídico
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8382478